



2538

DECRETO N°

TEMUCO,

29 JUL 2022

VISTOS:

- Comunitario.
modificaciones posteriores.
a la fecha.
costos, tarifas y recaudación de derechos del servicio de aseo domiciliario.
Constitucional de Municipalidades.
751 giros por Exención Social del Derecho de Aseo Domiciliario.
Municipal a través de Correo Electrónico del 27.07.2022.
1. El Oficio N° 99 del 08.07.2022 de la Dirección de Desarrollo
 2. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus
 3. La Ordenanza de Derechos Municipales N°002 de 1993 vigente
 4. La Ordenanza N° 001 del 29.11.96, sobre determinación de
 5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica
 6. El decreto No 2386 del 18.07.2022, que solicita el descargo de
 7. La nómina de giros no descargados informados por la Tesorería

CONSIDERANDO:

1. Las solicitudes de exención, realizadas en la Dirección de Desarrollo Comunitario por los contribuyentes afectos al pago de Aseo domiciliario.
2. La información de los montos de los Giros a descargar, por parte de la Unidad de Cobranza Administrativa, del Departamento de Rentas y Patentes.
3. La verificación de los antecedentes aportados por el sistema de estratificación social, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Las nóminas de contribuyentes exentos, confeccionadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco.
5. Que por error de transcripción hay 244 giros que se informó el valor total y no el valor neto, razón por la cual no pudieron ser descargados.

DECRETO:

1. La Unidad de Rentas Municipales debe reemplazar los valores de 244 giros no descargados del Decreto Alcaldicio No 2386 del 18.07.2020 informados con valores totales por sus correspondientes valores netos.
2. Elimínese del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguense las deudas por Derecho de Aseo Domiciliario, de 244 giros que se individualizan en anexo adjunto, debidamente revisados por la Unidad de Rentas Municipales del Departamento de Rentas y Patentes que forman parte del presente documento.
3. La Tesorería Municipal al momento de eliminar y descargar los giros no deberá considerar el valor del monto total del descargo informado en el Decreto No 2386 del 18.07.2020.
4. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que se originen por la aplicación de este decreto.
5. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/HNA
c.c Of. De Partes
Tesorería municipal
Rentas y Patentes
Dirección de Desarrollo Comunitario



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

